

NIT.800.091.594-4

SE-70.6

Florencia, 14 de octubre de 2021

CIRCULAR 000179

PARA: Docentes, Directivos docentes de las Instituciones Educativas de los 15 municipios no certificados en Educación del Departamento del Caquetá.

DE: YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS, Secretaria de Educación Departamental del Caquetá.

ASUNTO: Radicación virtual de solicitudes de cesantías parciales y definitivas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 91 de 1989, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, atenderá las prestaciones sociales de los docentes nacionales y nacionalizados que se encuentren vinculados a la fecha de promulgación de la presente Ley, siempre con observancia del artículo 2 y de los que se vinculen con posterioridad a ella. Por otra parte, el numeral 1 de dicha Ley dispone como uno de sus principales objetivos, el de efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado.

La ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, dispone en su artículo 57 "Eficacia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales el Magisterio. Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretarías de Educación de la Entidad Territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio".

A través del artículo 2.4.4.2.3.2.3 del Decreto No. 1272 de 2018, se privilegia el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de las entidades territoriales certificadas en educación y la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, con el fin de garantizar los principios de las actuaciones administrativas previstos en la Ley 1437 de 2011 en especial, los de eficacia, economía y celeridad.

Que el Ministerio de Educación Nacional y Fiduprevisora S.A., dentro del plan de modernización del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, desarrollaron un nuevo módulo automatizado para la Gestión de Cesantías que se pondrá a disposición de la Secretaria de Educación del Caquetá y de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio a partir del 15 de octubre de 2021.

Esta herramienta permitirá la radicación en línea de las solicitudes de cesantías por parte de los docentes, la liquidación automática de la prestación, la generación del acto administrativo firmado digitalmente, el pago bancarizado y la trazabilidad total del trámite.

Las instrucciones del procedimiento para la radicación de las cesantías tanto parciales como definitivas en el nuevo sistema humano y la guía del docente, se encuentra en el enlace <https://www.fomag.gov.co/tramite-de-cesantias-en-linea/>

Así mismo, con el propósito de garantizar el debido proceso administrativo frente a las solicitudes de reconocimiento de las prestaciones económicas, se informa que serán tramitadas aquellas que se encuentren radicadas hasta el día 14 de octubre de 2021 en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, las solicitudes que posteriormente radiquen en el SAC serán devueltas con el fin de que el ciudadano las radique por el Sistema Humano en Línea.

Cordialmente,



YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS  
Secretaria de Educación

Revisó: Luz Marina Romero Santamaría/ Jefe Administrativa y Financiera  
Elaboró. Lady Raquel Parra Rojas/ Profesional Universitario

